

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TUXPAN, JALISCO.**

**P R E S E N T E.-**

Quien motiva y el suscribe **C. RICARDO FABIÁN ORTIZ**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Planeación Socioeconómica y Urbana del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 35 fracción XX, 37, 38, 64, 81, 87, 88 al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA BUSCAR LA EFICIENCIA LABORAL EN EL ÁREA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO”**, bajo la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel

***Bienestar incluyente para todas y todos***

de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II. La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia.

III.- La presente iniciativa surge de la necesidad de cumplir con los siguientes aspectos de evaluación y terminar con el rezago de actividades pendientes en el área de planeación:

Plan Municipal de Desarrollo (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	RVO	Óptimo	Óptimo	
Índice de Planeación Municipal (revisión anual)	Desempeño	RA	Óptimo	Óptimo	
Programa anual de auditoría interna (revisión anual)	Gestión	RA	Óptimo	Óptimo	
Lineamientos para la entrega - recepción de la administración pública Municipal (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)	Gestión	RVO	Óptimo	Óptimo	
Tasa de observaciones documentadas en las auditorías internas (revisión anual)	Desempeño	RA	Óptimo	Rezago	No se cuenta con información del año 2021 por ello no se puede contrastar
Programa anual de capacitación para personas servidoras públicas municipales (revisión anual)	Gestión	RA	Óptimo	Rezago	rerealizar programa de capacitación anual considerando todos los puntos
Evaluación de la capacitación (revisión anual)	Gestión	RA	Óptimo	En Proceso	realizar informe de la evaluación del programa de capacitación para mejorar el programa
Servidoras y servidores públicos capacitados(as) (revisión anual)	Desempeño	RA	Rezago	Rezago	dentro del programa de capacitación se vean las necesidades y se capacite de manera adecuada

IV.- La Comisión Edilicia Permanente de Planeación Socioeconómica y Urbana está obligada a:

- Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones de planeación socioeconómica y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio;
- Analizar y, en su caso, proponer la celebración de convenios y contratos con autoridades Federales, Estatales o Municipales que tengan funciones en referencia y aquellos a efectuarse con los particulares respecto de la planeación socioeconómica del Municipio;

***Bienestar incluyente para todas y todos***

- Llevar a cabo el estudio, análisis y evaluación de los ramos de la actividad socioeconómica del Municipio, y proponer esquemas para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio.

Con el programa se espera:

- Cumplir con todos los puntos de rezago señalados en la evaluación municipal para llegar al punto Óptimo, realizando:
  - Las tasas de observaciones documentadas en las auditorías internas.
  - Evaluación de la capacitación de las y los servidores públicos, realizando un informe respecto de las capacitaciones.
  - Programa municipal para que los servidores públicos cumplan eficientemente con sus actividades y obligaciones en tiempo y forma.

Por lo antes expuesto y fundado, se llega a los siguientes

#### **CONSIDERANDOS:**

**ÚNICO.-** Con el objetivo de diseñar y operar políticas públicas a favor de la mejora y capacitación de las y los servidores públicos, se propone el **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA BUSCAR LA EFICIENCIA LABORAL EN EL ÁREA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO.**

Visto lo anterior, propongo para su discusión y en su caso aprobación Iniciativa de acuerdo económico que contiene los siguientes

#### **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:**

**PRIMERO.-** Se instruya a la Dirección de Planeación y Desarrollo para el Bienestar para que en coadyuvancia con el Órgano Interno de Control desarrollen e implementen **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA BUSCAR LA EFICIENCIA LABORAL EN EL ÁREA**  
***Bienestar incluyente para todas y todos***

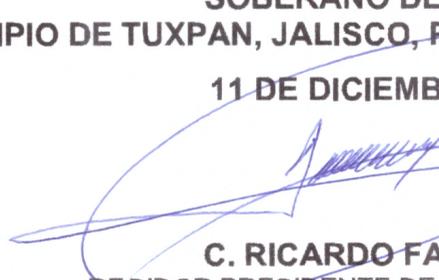
**DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO** y cumplir con todos los puntos de rezago señalados en la evaluación municipal para llegar al punto Óptimo, evitando que se vuelva a caer en el rezago por falta de capacitación y desempeño de las y los servidores públicos.

**SEGUNDO.-** Se instruya al departamento de Hacienda Pública para que erogue los recursos necesarios para la realización del Programa referido en la presente iniciativa.

**A T E N T A M E N T E**

**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”  
MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, PUEBLO DE LA FIESTA ETERNA**

**11 DE DICIEMBRE DE 2023**



**C. RICARDO FABIÁN ORTIZ**  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA  
PERMANENTE DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA

***Bienestar incluyente para todas y todos***